

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20155695901	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMAS ANALITICOS SRL	Hora de envío :	18:02:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### OBSERVACIÓN 1

Página 38

En el numeral 15.1 Características técnicas del equipamiento en cesión en uso se menciona en el literal b) De la recepción, instalación y conformidad de los equipos :

¿..(¿.) El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios no podrá exceder de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

En ese sentido es preciso señalar que cualquier compañía cuando se presenta a un concurso público como éste no está seguro de ganar la buena pro por lo que en caso de ganarla debe de iniciar el trámite de importación respectivo, transporte del equipo, trámites de desaduanaje y posterior transporte a sus instalaciones donde se verificará su operatividad. Este procedimiento toma alrededor de 30 días calendarios, a lo que se debe de sumar los días que conlleva el transporte a la institución.

En tal sentido consideramos resulta poco razonable colocar un plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, motivo por el cual OBSERVAMOS las presentes bases y solicitamos al Comité Especial se sirva ampliar el plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios a 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 15.1 Literal: b Página: 38

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y se indica que en base a la necesidad real del área usuaria para la primera entrega de bienes, la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, será en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la firma de contrato

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios no podrá exceder de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20155695901	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMAS ANALITICOS SRL	Hora de envío :	18:02:40

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 1

En la página 63 de las presentes bases, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, Literal B Experiencia del postor en la especialidad se menciona lo siguiente :

El postor debe de acreditar un monto facturado equivalente a S/. 350,000 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes : Ventas de equipos, y / o reactivos, y / o insumos para cultivo microbiológico en general del laboratorio clínico.

Considerando que nuestra representada ha tenido en el pasado una vasta experiencia en comercializar hemocultivos con equipos en cesión en uso pero de esto hace más de 8 años por lo que no tendría valor para este proceso.

Sin embargo es preciso señalar que en aras de favorecer la participación de mayor cantidad de postores , solicitamos al Comité Especial se sirva ampliar la característica de bienes similares a la venta de reactivos de laboratorio en general

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 63  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta la consulta, por cuanto se sabe que en el laboratorio clinico se trabajan diversas metodologias en las areas de hematologia, inmunologia, bioquimica, microbiologia, biologia molecular, entre otros, que no son objeto de esta convocatoria y por lo tanto no son considerados bienes similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:59:30

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Dentro del requerimiento solicitan Medio para hemocultivo aeróbico adulto automatizado en frasco con una Presentación de Frasco transparente de vidrio, plástico o policarbonato en empaque según proveedor o fabricante. Consultamos amablemente al comité si para la Presentación de los Medio para hemocultivo aeróbico adulto automatizado en frasco aceptarán también frascos de materiales resistentes como el polietileno que eviten se rompa por accidente ante alguna caída evitando riesgos de infección, teniendo en consideración que en el mercado existen diversas marcas del reactivo solicitado con sus diferentes metodologías de trabajo y en virtud al principio de libertad de concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 14      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la consulta y se aclara que en base al principio de libertad de concurrencia y para promover mayor participación de postores, también se aceptarían frascos de polietileno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PRESENTACION: frasco transparente de vidrio, plástico, policarbonato o polietileno en empaque según proveedor o fabricante;

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20505110651	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:59:30

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Dentro del requerimiento solicitan Medio para hemocultivo aeróbico pediátrico automatizado en frasco con una Presentación de Frasco transparente de vidrio, plástico o policarbonato en empaque según proveedor o fabricante. Consultamos amablemente al comité si para la Presentación de los Medio para hemocultivo aeróbico pediátrico automatizado en frasco aceptarán también frascos de materiales resistentes como el polietileno que eviten se rompa por accidente ante alguna caída evitando riesgos de infección, teniendo en consideración que en el mercado existen diversas marcas del reactivo solicitado con sus diferentes metodologías de trabajo y en virtud al principio de libertad de concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 14      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE la consulta y se aclara que en base al principio de libertad de concurrencia y para promover mayor participación de postores, también se aceptarían frascos de polietileno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PRESENTACION: frasco transparente de vidrio, plástico, policarbonato o de la recepción de la orden de compra en empaque según proveedor o fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:37

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la exigencia de representación; advertimos que la entidad ha consignado un formato que no se encuentra acorde con las bases estándar, toda vez, que actualmente ya no se solicita que el certificado de vigencia de poder tenga una antigüedad; lo cual podría generar confusión en la fase selectiva.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva adecuar la información en la página 25 de las bases administrativas, que coincida con la información en el Capítulo II (documentos para la admisión de la oferta)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta y se aclara que se suprimirá el texto de las EETT, mantenimiento sólo lo establecido en el capítulo II, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:37

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos el numeral 5.9 que indica PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, considerando que no corresponde prestaciones accesorias según el objeto de los bienes convocados, por las siguientes razones:

¿ El numeral 29.9. del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento

¿ Ahora bien, el objeto de la convocatoria es la adquisición de reactivos de medios de cultivos ASOCIADOS CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO, es decir, los postores entregarán en calidad de cesión de uso, los equipos para el procesamiento de las pruebas (no entrega como adquisición); siendo así, el postor debe efectuar los mantenimientos preventivos, correctivos (soporte técnico) y capacitación; sino no podrían efectuarse el procesamiento de pruebas. Caso contrario; entenderíamos que la entidad pagará al postor adjudicado con la buena pro por el mantenimiento preventivo y correctivo de SU PROPIO EQUIPO (PROVEEDOR).

¿ La obligación de cumplir las prestaciones accesorias se sustenta en la vinculación que tiene la entidad con el contratista en virtud del contrato celebrado específicamente para dicho fin, el cual es independiente del contrato que contiene la prestación principal; para tal efecto, la entidad deberá desagregar, el plazo de entrega para las prestaciones accesorias, así como la forma de pago, es decir, la entidad deberá efectuar el pago de manera segmentada para la prestación principal y accesorias, y el contratista deberá efectuar las entregas, así como la prestación de servicio (soporte técnico) de manera diferenciada. Tal es así que puede existir la posibilidad de que presente garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2019-OSCE/CD ¿Lineamientos para la aplicación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias¿

¿ En el presente caso, no advertimos en ningún extremo de las bases administrativas LAS INDIVIDUALIZACIONES para las prestaciones accesorias. La información correspondiente a cada una de las prestaciones accesorias, siendo que estas deben ser detallada a efectos de que se pueda verificar de que el procedimiento de selección cuente con la certificación de créditos presupuestarios suficientes para poder obligarse a contratar con el postor ganador de la buena pro; asimismo, ello permitirá que los postores oferten un monto para la prestación principal y otro para las prestaciones accesorias. Revisar la página 67 de las bases administrativas donde se establece una nota importante en caso se consideren prestaciones accesorias.

¿ Cabe tener en cuenta que el cuadro de anotaciones del Anexo N°6 no establece indicaciones particulares a los postores, sino a la Entidad; por lo que, estos no necesariamente pueden suponer que deben consignar texto adicional al previsto en el citado formato, más aún cuando el referido cuadro contiene otra instrucción que no era aplicable al caso, como la contratación por ítems. De allí que la falta de implementación de la instrucción concerniente a las prestaciones accesorias por parte del comité no se encuentre acorde al numeral 5.9.

¿ En línea con lo expuesto, se recuerda que, acorde al literal c) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades públicas y el comité de selección, en particular, durante el proceso de contratación deben respetar el principio de transparencia, en virtud del cual las Entidades están obligadas a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido; SOLICITAMOS al comité de selección precise de manera clara e inequívoca en las bases administrativas que el presente procedimiento de selección NO CONTEMPLA PRESTACIONES ACCESORIAS; caso contrario, INCORPORÉ de manera independiente el plazo y forma de pago de las prestaciones accesorias CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO (mantenimiento preventivo y correctivo) en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, sino ¿Cuál sería la necesidad de que los postores formulen sus ofertas diferenciadas?

Finalmente; exhortamos a la entidad a través de sus órganos evaluadores, que revisen los argumentos expuestos, los cuales se encuentran acorde con la normativa de contrataciones del Estado, a fin de evitar errores que repercutan en el procedimiento de selección.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección, acoge parcialmente la observación del participante, indicando que se suprimirá el título que indica " 5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal", y reemplazará por ¿5.9 Otras obligaciones del contratista". Esto con la finalidad de lograr el objetivo y la finalidad pública de la contratación, garantizando que el equipo en Cesión en Uso, mantenga su operatividad de manera continua. El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, pudiendo vulnerar parcialmente la finalidad pública de contratación por la falta de atención durante la inoperatividad del equipo. El objetivo de la Capacitación y/o entrenamiento, es evitar un mal uso de las funciones y herramientas del equipo cedido, ya que se trata de equipamiento biomédico con características y funcionalidades especializadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿5.9 Otras obligaciones del contratista"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:37

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sobre la base de la consulta anterior; SOLICITAMOS al comité de selección SUPRIMA la nota que no corresponden al ANEXO N°6 ¿ PRECIO DE LA OFERTA. Cabe tener en cuenta que el cuadro de anotaciones del Anexo N°6 no establece indicaciones particulares a los postores, SINO A LA ENTIDAD; por lo que, estos no necesariamente pueden suponer que deben consignar texto adicional al previsto en el citado formato, más aún cuando el referido cuadro contiene otra instrucción que no era aplicable al caso, como la contratación por ítems, que no es aplicable en el presente caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO      Literal: 6      Página: 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL Comité de Selección, aclara la consulta indicando que se suprimirá el último párrafo del Anexo n° 06, ya que la contratación no corresponde a relación de ítems.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

---

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:37

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con relación a los ANEXOS A Y B, respectivamente; ENTENDEMOS que en estas se considerarán y completarán SOLO las características técnicas sujetos a su acreditación en la oferta conforme a lo indicado por la entidad.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los ANEXOS A,B,C y D no serán tomados en cuenta para la admisión de la oferta y por tanto NO deberán presentarse en esta etapa, aclarando además que estos anexos deberán presentarse como documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato. El anexo E será suprimido en armonía a la absolución de pregunta 9.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:37

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección sirva SUPRIMIR el ANEXO E, toda vez, que podría generar confusión en la fase selectiva, no debemos olvidar que el plazo de entrega se encuentra incorporado en el ANEXO 4 ¿ PLAZO DE ENTREGA, y la instalación del interfaz como la capacitación es coordinada previamente con la entidad; no teniendo un plazo definido a la presentación de oferta, más aún cuando cada postor podría precisar cualquier plazo, pudiendo afectar el correcto abastecimiento de los bienes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la consulta y se aclara que se suprimirá el ANEXO E, aclarando además que los ANEXOS A,B,C y D no serán tomados en cuenta para la admisión de la oferta y por tanto NO deberán presentarse en esta etapa, aclarando además que estos anexos deberán presentarse como documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:37

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con relación a los bienes similares, la entidad ha previsto que sea, entre otros, VENTA DE EQUIPOS, lo cual no es correcto, toda vez, que la presente contratación no contempla la venta de equipos, estos se otorgan en comodato. Cabe indicar que, la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 001-2017/DTN, establece que ¿(...) se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)¿.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva SUPRIMIR el término VENTA DE EQUIPOS como bienes similares

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.2    **Página:** 63  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta y se aclara que venta de equipos sera suprimido de los bienes similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:32:52

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Observación:

De acuerdo con numeral 1.9. -Plazo de entrega, Cap. I - Generalidades, se indica lo siguiente:

"Primera Entrega: para la primera entrega de los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo máximo de Los bienes materia dela presente convocatoria se entregaran en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"

Sin embargo, en el literal b), numeral 15.1, del Cap. III, (pag. 38), se indica que:

"El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios no podrá exceder de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra".

Se evidencia que la primera entrega esta sujeta a la firma del contrato, y el equipo responde a la notificacion de la orden de compra, lo cual podría ser con fecha posterior a la primera entrega, en dicho escenario seria un inconveniente ya que no se tendría el equipo para la primera entrega de los reactivos, por tal motivo, debe tener un mismo plazo para la entrega y sea congruente con la finalidad que se busca satisfacer.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que los reactivos materia de contratación son fabricado en el extranjero y pasan por un proceso de importación, así como procesos internos de acondicionamiento e inyectado, por lo que seria necesario contar con un plazo adicional con la finalidad de que mas postores podamos cumplir con dicha exigencia.

Se solicita al comité de selección que en coordinación con el área usuaria, establezcan que el plazo para la primera entrega la cual incluya la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sea de 15 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra, ya que dicho documento es necesario para que el personal de almacén reciba la mercadería.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9.      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observacion y se inidica que en base a la necesidad real del area usuaria que se busca satisfacer, el plazo de entrega sera el mismo tanto para la primera entrega de los bienes asi como para la instalacion y puesta en funcionamiento de los equipos, siendo este plazo maximo de 30 (treinta) dias calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:32:52

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Según el literal j), del Cap. II, el cual establece que el postor debe presentar:

"Copia simple de los rotulados de envases, inmediato, mediato e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del bien ofertado OPCIONAL, según corresponda".

De lo anterior, el enunciado se establece como documento obligatorio para admisión de la oferta, pero al mismo tiempo se indica que es opcional, lo cual evidencia una clara incongruencia que podría viciar el procedimiento de selección, siendo así debe ser omitido ya que no ofrece mayor información técnica o comercial.

Por tal motivo, se solicita al comité de selección en coordinación con el área usuaria, suprima el literal j) ya que genera controversia y eventuales conflictos al momento de la presentación de la oferta.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: j      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion y se indica que se suprime el literal j) de los documentos para la admision de la oferta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SUPRIMIR LITERAL j) de la Pag 19

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20537139120	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DELTALAB PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:38:09

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

DICE  
14. DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS REACTIVOS  
CUADRO N° 03  
Especificaciones técnicas de reactivos para AGA, Electrolitos y/o Metabolitos  
El presente titulo para el cuadro de requerimiento se aleja del objetivo de la adjudicación, y debe decir ¿especiaciones técnicas de medio aerobios de hemocultivo¿, ante ello solicitamos al comité y en coordinación con el área usuaria a aclarar este punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta y se aclara que se modificara el titulo por el de ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MEDIOS AEROBIOS DE HEMOCULTIVO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20537139120	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DELTALAB PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:38:09

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Especificaciones técnicas

Dice

MEDIO PARA HEMOCULTIVO AEROBICO PEDIATRICO AUTOMATIZADO EN FRASCO

Muestra biológica: Sangre, aspirado medular, otros líquidos biológicos de pacientes adultos.

Es importante precisar el volumen mínimo en este tipo de frasco, ya que se tratan de muestras de difícil obtención como es el caso de líquido de aspirado medular, LCR, pacientes pediátricos y entre otros. Muchos fabricantes trabajan en este tipo de frascos para mejorar el crecimiento y detección con ¿volúmenes mínimos muestra de 1ml a 3ml¿, por lo que amablemente solicitamos al comité y en coordinación con el área usuaria a incluir un rango de volumen mínimo para poder diferenciarse y no generé falsos negativos por no contar con suficiente muestra para el procesamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en base al principio de libertad de concurrencia y para fomentar la mayor participación y pluralidad de postores se aceptara el volumen de muestra según cada fabricante y/o metodología propuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:28

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las EETT del medio para hemocultivo aerobico adulto automatizado en frasco, descripción y uso, mencionan la adecuada recuperación de microorganismos aerobios, anaerobios facultativos y hongos. Entendemos que al hablar de hongos también hacen referencia a las levaduras, que ocasionan el 95% de casos de septicemia .Por lo tanto, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que añadan la posibilidad de presentar una recuperación de bacterias aerobias, anaerobios facultativos, hongos y /o levaduras, para permitir la pluralidad de postores y/o marcas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta aclarando que para permitir una mayor participación y pluralidad de postores se admitirá también las levaduras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DESCRIPCION Y USO (adulto y pediátrico)¿ para la recuperación de microorganismos aerobios, anaerobios facultativos, hongos y /o levaduras

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:28

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las EETT del medio para hemocultivo aerobico pediátrico automatizado en frasco, presentación, mencionan un volumen mayor o igual a 20 mL cada uno. Sin embargo la sangre obtenida sobre todo de pacientes pediátricos, que estan en situación crítica, debería tener una relación adecuada de muestra y caldo 1:5 a 1:10; si no se mantiene esta relación es posible obtener resultados falsos negativos. Las muestras de sangre-pediátricas deberían ser inoculadas en sistemas diseñados para mantener la relación sangre-caldo con volúmenes de sangre más bajos. Según recomendaciones de la CLSI, y con la finalidad de recuperar el agente etiológico causante de la sepsis, el volumen ideal de caldo en un frasco de hemocultivo debe ser de 30 a 40 mL. Por lo que solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que consideren considerar que el volumen del medio de cultivo contenido en el frasco de hemocultivo sea de 30 a 40 mL y a su vez dicha característica cuenta con pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 14      **Literal:** -      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta y se aclara que el volumen minimo solicitado en medio para hemocultivo aerobio pediátrico debe ser mayor o igual a 20 mL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:28

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las EETT del medio para hemocultivo aerobico adulto automatizado en frasco, muestra biológica, mencionan sangre, aspirado medular, otros líquidos biológicos de pacientes adultos . Entendemosque dentro de las botellas de hemocultivos pediátricos la FDA solo autoriza la toma de muestras de sangre, mas no líquidos corporales estériles. Por lo tanto, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que el tipo de muestra sea sangre y/o aspirado medular y/u otros líquidos corporales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: -      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta aclarando que para frascos adultos y pediaticos la muestra requerida sera sangre y/o aspirado medular y/u otros líquidos corporales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

sangre y/o aspirado medular y/u otros líquidos corporales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:28

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas del equipamiento en cesión en uso de la recepción, instalación y conformidad de equipos, mencionan que la instalación y funcionamiento debe darse en 15 días después de la orden de compra. Sin embargo, debido a que la instalación se encuentra en provincia y se estaría ofertando un equipo nuevo (recién importado), solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria si es posible considerar 45 días después de la orden de compra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15.1      Literal: b      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta y se indica que en base a la necesidad real del área usuaria la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, será en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios contados a partir del día siguiente de firma de contrato, concordando con la absolución de pregunta 1 y pregunta 11.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios no podrá exceder de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:28

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las EE TT del analizador automatizado de hemocultivos, en performance, hacen mención de un incubador automatizado de 60 viales o frascos simultáneamente como mínimo, además de indicar la presentación de 2 equipos acoplados( modular) . Sugerimos que el equipo posea un único módulo controlador y que esta controle módulos incubadores acoplados para mayor ergonomía en el laboratorio. Por lo que, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria considerar solicitar un analizador automatizado, no modular, con la finalidad de brindarle mayor seguridad, comodidad y ergonomía al laboratorio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15.2      Literal: -      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo requerido es 1 equipo, o de ser el caso, se aceptara equipo modular que cumpla con la capacidad minima solicitada, pudiendo ser 2 equipos que al acoplarse formen uno, precisando que para un mayor entendimiento su solicitud de considerar un analizador automatizado no modular esta dentro de las opciones de lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:28

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En las EE TT del analizador automatizado de hemocultivos, en muestra, mencionan sangre, aspirado medular, otros líquidos biológicos de pacientes adulto, sin considerar a los hemocultivos pediátricos. Sin embargo, entendemos que dentro de las botellas de hemocultivos pediátricos la FDA solo autoriza la toma de muestras de sangre, mas no líquidos corporales estériles. Por lo tanto, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que el tipo de muestra sea sangre y/o aspirado medular y/u otros líquidos corporales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15.2      Literal: -      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta aclarando que para frascos adultos y pediátricos la muestra requerida sera sangre y/o aspirado medular y/u otros líquidos corporales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HGJ-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO AEROBICO CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:56:28

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las EETT del analizador en cesión de uso, en antigüedad, indican que debe ser máximo de 24 meses de fabricación. Entendemos que con la finalidad de tener el laboratorio y/o el servicio a la vanguardia de la tecnología, se deberían actualizar los equipos en virtud por la vigencia tecnológica. Por lo que solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que el equipo sea nuevo en la presentación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 15.2      Literal: -      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo requerido como fecha de fabricación máxima para el equipo principal y componentes es de 24 meses sustentado con DUA o certificado de manufactura del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null